

## Resolución del Consejo Universitario N° 008-2020-CU-UNAP Iquitos, 27 de enero de 2020

## VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de enero de 2020, continuación de la sesión ordinaria del 10 de enero de 2020, sobre acuerdos en materia académica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0008-2020-VRAC-UNAP, presentado el 08 de enero de 2020, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector que el Consejo Universitario se pronuncie respecto a la ampliación del currículo y el acceso al bachillerato automático de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.1. del Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, que refiere "La Universidad tiene autonomía para implementar los planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria actual, siempre dentro de los parámetros de la normativa sobre la materia...", ya que solo se emitió la Resolución del Consejo Universitario N° 142-2019-CU-UNAP, del 27 de noviembre de 2019, respecto al bachillerado automático;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 27 de enero de 2020, continuación de la sesión ordinaria del 10 de enero de 2020, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó aprobar en materia académica lo siguiente:

- 1. A partir del I Semestre Académico 2020, todas las facultades académicas deberán adecuarse al nuevo currículo por competencias, debiendo las autoridades de la facultad realizar un estudio técnico-académico para solucionar problemas de adecuación curricular de los estudiantes que estén por egresar.
- 2. Los alumnos que ingresaron hasta el año 2015, mantienen su condición de egreso con el bachillerato automático, en cumplimiento al Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)
- 3. Encargar al Vicerrectorado Académico socializar el presente acuerdo con los decanos y directores de escuelas de las facultades académicas.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los acuerdos del Consejo Universitario en materia académica, referido a lo siguiente:

- A partir del I Semestre Académico 2020, todas las facultades académicas deberán adecuarse al nuevo currículo por competencias, debiendo las autoridades de la facultad realizar un estudio técnico-académico para solucionar problemas de adecuación curricular de los estudiantes que estén por egresar.
- Los alumnos que ingresaron hasta el año 2015, mantienen su condición de egreso con el bachillerato automático, en cumplimiento al Informe N° 730-2019-SUNEDU-03-06, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)
- 3. Encargar al Vicerrectorado Académico socializar el presente acuerdo con los decanos y directores de escuelas de las facultades académicas.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTORADO CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE PRO

Heiter Valderrama Freyre

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, DGRAA, OGPP, OAJ, OCI, OII, AGT, Rac., Asunt. Acad. (Fac. (14), SG, Archivo(2) jevd.